

**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO**

**GACETA
MUNICIPAL**

Vol. 1, Año 2025

Número 05

**Jaltenco México a 31
de enero de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 05.....	03
Punto no. 4.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación para que el municipio de Jaltenco, México, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".....	03
Punto no. 5.- Propuesta, análisis y en su caso modificación y adición al artículo 65 del Bando Municipal 2025, en relación a las disposiciones de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la venta de elotes en fresco.....	06
Punto no. 6.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Integración del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Jaltenco, Estado de México.	07
Punto no. 7.- propuesta, análisis y en su caso autorización para que el titular y el personal de la unidad de Asuntos Internos puedan desarrollar sus actividades en días y horas inhábiles.....	07
Punto no. 8.- propuesta, análisis y en su caso aprobación del Programa "Oficialía móvil 2025-2027 del Registro Civil".....	07



C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO 2025- 2027

A LOS CIUDADANOS DE JALTENCO INFORMA:

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 18:01 HR. DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA PRESENTE, QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA:

Punto No. 4.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y en su caso aprobación para que el municipio de Jaltenco, México, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal". Por ello se autoriza a la Presidenta Municipal realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Así mismo, las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva sesión.





Recibi original
CARRS 2310112024
16:25 HRS



23 ENE 2025

RECIBIDO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Desarrollo Municipal

Toluca de Lerdo, México,
24 de Enero de 2025
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

24 ENE 2024

RECIBIDO

MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALTENCO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 25, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como en los artículos 17, fracción VII, y 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y con absoluto respeto a la autonomía municipal, me permito dirigirme a usted atentamente para reafirmar el compromiso de la administración que encabeza la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, en favor del desarrollo de las administraciones municipales.

En este marco, extendiendo una cordial invitación para que el ayuntamiento que dignamente preside participe en la edición 2025 de la **"Guía Consultiva de Desempeño Municipal"**, un programa coordinado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y el Gobierno del Estado de México. Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los municipios mediante un diagnóstico integral de su gestión y una evaluación de su desempeño en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

El documento base de la Guía Consultiva se compone de 80 indicadores de gestión y 35 indicadores de desempeño, los cuales permiten evaluar el nivel de organización de los gobiernos locales a través del análisis de documentos cualitativos que se presentan como evidencia.

Para participar en este programa, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:



Primer de Mayo núm. 701 colonia Santa Clara, C. P. 50090, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 214 94 07 y 722 167 03 60.





GOBIERNO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Desarrollo Municipal

1. **Aprobación del Cabildo:** Mediante un Punto de Acuerdo en el Acta de Cabildo (Anexo I), se debe autorizar formalmente la participación del municipio.
2. **Oficio de Solicitud de Participación:** Enviar el oficio correspondiente (Anexo II), en el cual deberá designarse a un Enlace Municipal que será responsable de dar seguimiento a la implementación del programa.

En apoyo a este proceso, se llevarán a cabo una serie de capacitaciones. Las fechas y detalles de dichas sesiones serán comunicados oportunamente.

Adicionalmente, el proceso de inscripción podrá realizarse a través del enlace: <http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/>

El periodo de registro estará abierto del **15 de enero al 31 de marzo del presente año.**

Para cualquier duda o aclaración, ponemos a su disposición el número telefónico 722 214 94 07, así como el correo electrónico dgppm.gem@gmail.com.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

Juan Ignacio Sanz Almirón
Director General de Políticas Públicas Municipales

C.c.p. Archivo



Primer de Mayo núm. 701, colonia Santa Clara. C. P. 53090. Toluca, Estado de México
Teléfonos: 722 214 94 07 y 722 167 03 60



ACUERDO: se aprueba por unanimidad que el municipio de Jaltenco, México, participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal". Por ello se autoriza a la Presidenta Municipal, realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía. Así mismo, las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de Guía durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva sesión.

Punto N° 5.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cinco del orden del día hace referencia a la propuesta, análisis y en su caso modificación y adición al artículo 65 del Bando Municipal 2025, en relación a las disposiciones de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la venta de elotes en fresco.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

28 ENE 2025

OFICIO: DE/INT/009/2025
ASUNTO: SE SOLICITA MODIFICACIÓN AL BANDO MUNICIPAL.
Jaltenco, Estado de México a 28 de Enero del año 2025.

MTR. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO,
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

MTRA. ARELY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por medio del presente, y en mi calidad de Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Jaltenco, Estado de México, reciba un cordial saludo, así mismo:

Le solicito atentamente se tenga a bien considerar la MODIFICACIÓN y ADICIÓN al bando municipal, específicamente en relación con el artículo 65 del Bando Municipal.

(Actualmente) ARTÍCULO 65.- Dentro del territorio Municipal, las personas físicas y las personas jurídicas colectivas, podrán desempeñar actividades comerciales, industriales, prestación de servicios, exhibición de elementos publicitarios de entretenimiento, espectáculos públicos, en mercados públicos y en la vía pública; para ello deberán contar con licencia de funcionamiento, concesión, permiso y autorización, expedida por la Dirección de Desarrollo Económico, una vez que el interesado haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el Reglamento Municipal que regula la actividad económica y comercial de Jaltenco, Estado de México.

(Adición) ARTÍCULO 65.- Dentro del territorio Municipal, las personas físicas y las personas jurídicas colectivas, podrán desempeñar actividades comerciales, industriales, prestación de servicios, exhibición de elementos publicitarios de entretenimiento, espectáculos públicos, en mercados públicos y en la vía pública; para ello deberán contar con licencia de funcionamiento, concesión, permiso y autorización, expedida por la Dirección de Desarrollo Económico, una vez que el interesado haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el Reglamento Municipal que regula la actividad económica y comercial de Jaltenco, Estado de México.

Así mismo, para efecto de solicitar permiso o licencia de funcionamiento para venta de elote en fresco mayor a 200 piezas, deberán acreditar la procedencia legal de su adquisición en las verificaciones que tenga a bien a realizar esta autoridad.

En cuanto a la adhesión, refiero su justificación: En atención al oficio n° 135 DR.02.004/2025 de fecha 14 de enero de 2025, dirigido a nuestra Presidenta Municipal de Jaltenco, C. María del Rosario Payne Islas, mediante el cual el Jefe de Distrito de Desarrollo Rural 074, y el Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de México refieren el acuerdo tomado con la finalidad de minimizar el robo de elotes; se promueva y se incorpore dentro de los bandos municipales que para poder comercializar dentro de la jurisdicción de vendedores de elotes en fresco solicitar permiso y/o licencia de funcionamiento para la venta de elote en fresco mayor a 200 piezas.

En virtud de lo anterior, quedo a su disposición para ampliar la información necesaria, así como realizar cualquier aclaración adicional que se considere pertinente.

ATENTAMENTE

MTRA. ARELY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

C.p. Archiva/nega*

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés, Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.

"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco..."



ACUERDO: se aprueba por unanimidad la modificación y adición al artículo 65 del Bando Municipal 2025, en relación a las disposiciones de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la venta de elotes en fresco, adicionando al artículo 65 el siguiente texto:

"Así mismo, para efecto de solicitar permiso o licencia de funcionamiento para venta de elote en fresco, mayor a 200 piezas, deberá acreditar la procedencia legal de su adquisición en las verificaciones que tenga a bien realizar esta autoridad."

Punto N° 6.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, comenta que el punto número seis del orden del día hace referencia a la propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Integración del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Jaltenco, Estado de México.

En relación a la integración del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Jaltenco, Estado de México. Misma que se propone de la siguiente manera:

- Presidenta del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos: C. Presidenta Municipal de Jaltenco, Estado de México. C. María del Rosario Payne Islas.
- Secretario del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos: Lic. Lauro Carlos Vargas Sánchez.
- Comisario del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos: Lic. Nathanael Abdi Hernández Herrera.

ACUERDO: se aprueba por unanimidad de la Integración del Consejo Directivo de la Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Jaltenco, Estado de México.

Punto N° 7.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, comenta que el punto número seis del orden del día hace referencia a la propuesta, análisis y en su caso autorización para que el titular y el personal de la unidad de Asuntos Internos puedan desarrollar sus actividades en días y horas inhábiles

ACUERDO: se aprueba por unanimidad la autorización para que el titular y el personal de la unidad de Asuntos Internos puedan desarrollar sus actividades en días y horas inhábiles.

Punto N° 8.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, comenta que el punto número seis del orden del día corresponde a la propuesta, análisis y en su caso aprobación del Programa "Oficialía móvil 2025-2027 del Registro Civil".





Jaltenco, México; Enero 29 de 2025

Oficio No.016/2025.

M. EN A. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALTENCO, MEXICO.
P R E S E N T E

Por medio del presente le envié un cordial saludo, así mismo solicitarle de la manera más atenta se someta a sesión de cabildo, el programa "OFICIALIA MOVIL EDOMEX. 2025 – 2027 DEL REGISTRO CIVIL", dicho programa tiene como finalidad apoyar a los habitantes de Jaltenco con servicios de manera gratuita como son Registro de Nacimiento oportuno y extemporáneo, Reconocimientos de Hijos, Copias Certificadas, trámite de CURP y Asesoría Jurídica.

Cabe hacer mención que de contar con la aprobación del cabildo, se remita copia certificado del acuerdo.

Sin otro particular de momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARIA DEL ROSARIO RAMOS GONZÁLEZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL No. 01
DE JALTENCO, MÉXICO.



ACUERDO: se aprueba por unanimidad el Programa "Oficialía móvil 2025-2027 del Registro Civil".

(Rúbrica)

**M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

